

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

**ESPECIAL** 

PS-18/2025

**DENUNCIANTE:** 

DATO PERSONAL PROTEGIDO

(LGPDPPSO)

**DENUNCIADOS:** 

DATO PERSONAL PROTEGIDO

(LGPDPPSO)

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:** 

IEEBC/UTCE/PES/ DATO PERSONAL

PROTEGIDO (LGPDPPSO)

/2025

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintinueve de agosto de dos mil veinticinco<sup>2</sup>.

Vista la cuenta que antecede en la cual informa el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, la recepción de escrito signado por la denunciante, en el cual solicita a este Tribunal Electoral se pronuncie respecto a si se encuentra debidamente integrado el presente expediente, y se determine lo conducente respecto a las diversas manifestaciones expresadas en su escrito.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 50 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Agréguese al presente expediente el escrito de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** En cuanto a las peticiones de cuenta; dígasele que se determinará lo conducente en el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, CAROLA ANDRADE RAMOS, ante el Secretario General de Acuerdos GERMÁN CANO BALTAZAR, quien autoriza y da fe. RUBRICAS

"EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE."